Expediente: **2377/26**
Carátula: **NAVARRO LEONEL ALEJANDRO C/ TEC ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338879327 - NAVARRO, Leonel Alejandro-ACTOR
90000000000 - TEC ARGENTINA S.R.L. , -DEMANDADO
30648815758721 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CAPITAL -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2377/26

H105016499045

JUICIO: NAVARRO LEONEL ALEJANDRO c/ TEC ARGENTINA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2377/26 - Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026

A la presentación del 13/11/26 efectuada por el letrado Martín Carranza, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a la Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial de Capital, a fin de que informe si en los Centros Judiciales de Capital, Monteros y Concepción existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Leonel Alejandro NAVARRO, DNI N° 40437436

Parte demandada: TEC ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-70950437-8

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. **Acreditar la personería invocada**.

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 3 del CPL: ámbito físico del desempeño.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

b. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).

c. Denunciar el teléfono del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).

d. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio. MGP

Actuación firmada en fecha 18/11/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.